

llo de 1971, hasta la fecha de publicación de esta Orden, también darán derecho a reposición, siempre que:

1) Se haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero, que las exportaciones se acogen al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

2) Se haya hecho constar, igualmente, las características de los artículos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas será el previsto en el mencionado Decreto 972/64.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/64, de 9 de abril, y, en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concedidas en la Ley 86/62, de 24 de diciembre y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 27 de julio de 1971 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a Kolster Ibérica, S. A., por Decretos 410/69 y 3376/70, en sentido de cambiar la denominación social de la firma.

Ilmo. Sr.: La firma Kolster Ibérica, S. A., concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decretos 410/69 y 3376/70, para la importación de diversas materias primas y piezas, por exportaciones previamente realizadas de televisores, solicita la modificación de los aludidos Decretos, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma.

Esta Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a Kolster Ibérica, S. A., con domicilio en Barcelona, por Decretos 410/69 y 3376/70, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma por la de Compañía de Electrónica y Comunicaciones, S. A. (C. E. C. S. A.).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 9 de julio de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la Norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de los Decretos 410/69 y 3376/70 que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 27 de julio de 1971 por la que se modifica la redacción del régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a Francisco Ayala Ruiz por Orden de 3 de junio de 1969, en el sentido de que la mercancía a importar se denomina: tejidos de rayón o nylon recubiertos de cloruro de polivinilo.

Ilmo. Sr.: La firma Francisco Ayala Ruiz, concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la importación de cloruro de polivinilo en bandas con soporte de nylon y rayón, por exportaciones previamente realizadas de trajes de agua compuestos de chaqueta, pantalón y sudeste o capucha, o bien dichas prendas por separado, solicita se aclare que la verdadera denominación de la mercancía a importar es: tejidos de rayón o nylon recubiertos de cloruro de polivinilo (P. A. 59.08).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a Francisco Ayala Ruiz, con domicilio en Pedro IV, 410, Barcelona, por Orden ministerial de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el sentido de que la mercancía a importar será: tejidos de rayón o nylon recubiertos de cloruro de polivinilo (P. A. 59.08).

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se proroga la resolución particular otorgada a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de 640 MVA.

El apartado 11 de la resolución particular de fecha 20 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio), que concedía los beneficios de fabricación mixta de generadores eléctricos de 640 MVA a la Empresa «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», fijaba la vigencia de dicha resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la resolución tipo en que se apoya.

Dicha resolución tipo fué prorrogada por Decreto 1095/1970, de 2 de abril, por un nuevo plazo de dos años.

Por diversas circunstancias, fundamentalmente motivadas por retrasos en la recepción de elementos a importar, se ha producido una demora en el plazo de montaje de los tres generadores de 640 MVA destinados a las centrales térmicas de Castellón y Santurce, que impedirá terminarias en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se proroga hasta el 29 de marzo de 1972 el plazo de vigencia de la resolución particular otorgada a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de 640 MVA para centrales térmicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Director general, Juan Basabe.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,410	69,620
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,590	12,628
1 libra esterlina	167,892	168,399
1 franco suizo	17,096	17,164
100 francos belgas (*)	139,861	140,283
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,184	11,217
1 florín holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,450	13,490
1 corona danesa	9,259	9,286
1 corona noruega	9,780	9,809
1 marco finlandés	16,629	16,679
100 chelines austríacos	278,693	279,534
100 escudos portugueses	244,029	244,765

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.